



ACUERDO GENERAL DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS (SIA) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA; EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 FRACCIÓN II Y LOS ARTÍCULOS DÉCIMO Y DÉCIMO SEXTO DE LOS TRANSITORIOS DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE CHIAPAS.

JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, Titular de la Secretaría de Hacienda, dependencia de la Administración Pública del Estado de Chiapas, de acuerdo con el Decreto número 020, publicado en el Tomo III, del Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 414, de fecha 08 de diciembre del 2018, por el que se reforman, modifican y abrogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, mediante el cual se devuelve y adicionan atribuciones y funciones a la Secretaría, tal como lo establecen los Artículos Transitorios Tercero, inciso a) Quinto, del ordenamiento legal antes citado; así como los artículos 1, 2, 3, 4, 5, fracción II, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 fracción XXI y XXII, 15 y 16, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

CONSIDERANDO

Que con fecha 15 de junio de 2018, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Archivos, la cual tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física, moral o Sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, así como determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos y fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos privados de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica de la Nación.

En cumplimiento al artículo cuarto transitorio de la Ley General de Archivos, en el que se establece que en un plazo de un año, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, las legislaturas de cada entidad federativa, deberán armonizar sus ordenamientos relacionados con la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, con fecha 05 de agosto de 2020, publicó el Decreto número 251, en el que se dio a conocer la Ley de Archivos del Estado de Chiapas.

La Ley de Archivos del Estado de Chiapas, tiene por objeto la organización, conservación, administración, coordinación, sistematización y preservación homogénea de archivos en posesión de las dependencias normativas del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, por lo que crea el Sistema Estatal de Archivos del Estado de Chiapas, como un conjunto orgánico de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, instrumentos, procedimientos y servicios para cumplir con el objetivo de la Ley.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, fracción II, de la Ley previamente indicada, señala que los sujetos obligados tendrán entre sus obligaciones



específicas, la de establecer un Sistema Institucional para la administración de sus archivos y llevar a cabo los procesos de gestión documental.

Por ello, es necesario homologar las actividades que actualmente realiza la Unidad de Archivos de esta Secretaría al Sistema Institucional de Archivos (SIA), el cual consistirá en el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado, sustentando la actividad archivística del Estado, conforme a los procesos de gestión documental. Para tal efecto y dada la Estructura Orgánica con la se cuenta en esta Secretaría y dar cumplimiento al artículo cuarto transitorio de la Ley General de Archivos, se optimizará el recurso humano que se encuentra desempeñando actividades análogas, la instauración del SIA se integrará con el personal que conforma la Unidad de Archivo y otras áreas que guardan estrecha vinculación, por ende, la actual Unidad de Archivo fungirá como Área Coordinadora de Archivos; la vigente Área de Normatividad Archivística se desempeñará como Área Normativa, y las Áreas de Correspondencia, Archivos de Trámite, Archivo de Concentración y Archivo Histórico, en su caso, como áreas operativas.

En virtud a lo anterior y de acuerdo a lo enunciado en el artículo 22 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, que establece que los integrantes del Sistema Institucional de Archivos, en el caso de las áreas operativas, los responsables de los archivos referidos en el inciso b) de la fracción II, de dicho numeral, serán nombrados por la persona titular de cada dirección, área o unidad; en el caso de los responsables del área de correspondencia, del archivo de concentración y del archivo histórico serán nombrados por la persona titular de esta Secretaría.

En relatadas circunstancias y con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos de competencia de esta Secretaría, es necesario emitir el siguiente:

ACUERDO GENERAL

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto definir y designar las áreas de la Secretaría de Hacienda, que deberán llevar a cabo las acciones y trabajos de manera coordinada y organizada para la implementación y avance de los procesos establecidos en las normas vigentes en materia de archivos, y para su debido cumplimiento al interior de este sujeto obligado.

Las disposiciones de este Acuerdo son de observancia obligatoria y de aplicación general para los órganos administrativos de la Secretaría de Hacienda.

SEGUNDO.- Con base en lo establecido en los artículo 12, 22 fracción I, y 28 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, en correlación con el Artículo Décimo Sexto de los Transitorios, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, fracción II, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 fracción XXI y XXII, 15 y 16, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo se designa a la licenciada **Noani Morales Alfaro**, quien actualmente es la Titular de la Unidad de Archivo dadas las atribuciones que cuenta en el reglamento interior y que son homologas a las planteadas



en la ley de materia se desempeñara como **Área Coordinadora de Archivos**, actividad que no generara una retribución adicional a la que por su encargo actual percibe.

TERCERO.- Con base en lo establecido en los artículos 12 y 22 fracción II, inciso a), de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, en correlación con el Artículo Décimo Sexto de los Transitorios, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, fracción II, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 fracción XXI y XXII, 15 y 16, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo se designa al **licenciado Carlos José Estrada García Coello**, quien actualmente es **Titular del Área de Oficialía de Partes**, y dadas las atribuciones que cuenta en el reglamento interior y que son homologas a las planteadas en la ley de materia se desempeñara como **Responsable del Área de correspondencia**, actividad que no generara una retribución adicional a la que por su encargo actual percibe.

CUARTO.- Con base en lo establecido en el artículo 12, 22 fracción II, inciso c), y párrafo segundo, de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, en correlación con el Artículo Décimo Sexto de los Transitorios, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, fracción II, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 fracción XXI y XXII, 15 y 16, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo se designa a la **licenciada Valeria Guillén Velázquez**, quien actualmente es **Titular del Área de Control de Documentos de la Unidad de Archivo** dadas las atribuciones que cuenta en el reglamento interior y que son homologas a las planteadas en la ley de materia se desempeñara como **Responsable del Archivo de Concentración**, actividad que no generara una retribución adicional a la que por su encargo actual percibe.

QUINTO.- Que en lo referente a lo establecido en el artículo 12, 22 fracción II, inciso d), y 33, de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, en correlación con el Artículo Décimo Sexto de los Transitorios, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, fracción II, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 fracción XXI y XXII, 15 y 16, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo se designa al **licenciado Rosendo Lara Reyes**, **Titular del Archivo Histórico** como **Responsable del Archivo Histórico** actividad que no generara una retribución adicional a la que por sus actividades ordinarias percibe, lo anterior en virtud de que por contar con experiencia en materia archivística resulta ser el servidor publico adscrito a la Unidad de Archivo de esta Secretaría que cuenta con el perfil idóneo para que funja como responsable del **Archivo Histórico**

SEXTO.- Con base en lo establecido en los artículos 12 y 22 fracción II, inciso b), de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, en correlación con el Artículo Décimo Sexto de los Transitorios, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, fracción II, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 fracción XXI y XXII, 15 y 16, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo, se les instruye a los titulares de cada Órgano Administrativo que forman parte de la Secretaria de Hacienda, procedan a realizar la designación del servidor público, adscrito a su área para ser quien funja como **Responsable del Archivo de Trámite**, para el seguimiento y cumplimiento del Sistema



SECRETARÍA
DE HACIENDA
GOBIERNO DE CHIAPAS

**Secretaría de Hacienda
Oficina del C. Secretario**

Institucional de Archivos, por lo que deberán hacer llegar la referida designación al **Área Coordinadora de Archivos**.

SEPTIMO.- Se anexan como parte integral del presente Acuerdo General, los nombramientos emitidos en el presente, exhortando a las y los servidores públicos designados a conducirse con estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia, eficiencia y confidencialidad de conformidad a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.

OCTAVO.- Cúmplase.

Así lo acordó, mandó y firmó **Javier Jiménez Jiménez**, Titular de la Secretaría de Hacienda, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 02 días del mes de marzo, del año 2022.

Secretario.

Javier Jiménez Jiménez.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE HACIENDA
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

**SECRETARÍA DE HACIENDA
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
02 DE MARZO DE 2022**

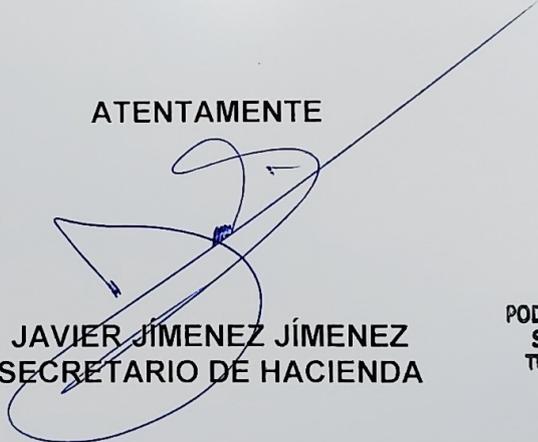
**NOANI MORALES ALFARO
P R E S E N T E.**

CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 18, 28
FRACCIÓN LXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 13, FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO
INTERIOR, ASIMISMO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 20, 21, Y 31 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y 21, 22, Y 32,
DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR ESTE MEDIO ME
PERMITO COMUNICAR A USTED QUE A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA,
HE TENIDO A BIEN NOMBRARLA COMO:

RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

DE ESTA SECRETARÍA DE HACIENDA, CARGO HONORIFICO QUE DEBERÁ
DESEMPEÑAR CON LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y
EFICIENCIA.

ATENTAMENTE


**JAVIER JIMENEZ JIMENEZ
SECRETARIO DE HACIENDA**



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE HACIENDA
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.**



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

**SECRETARÍA DE HACIENDA
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
02 DE MARZO DE 2022**

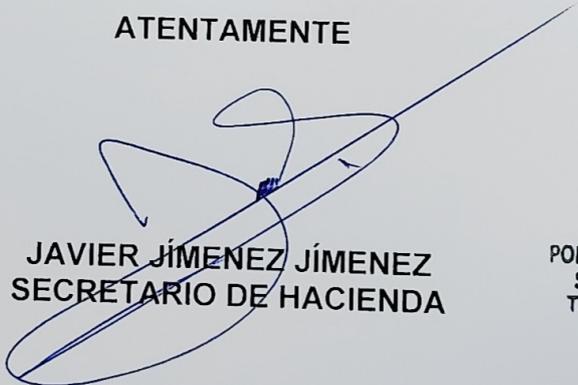
**CARLOS JOSÉ ESTRADA GARCÍA
P R E S E N T E.**

CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 18, 28 FRACCIÓN LXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 13, FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR, ASIMISMO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 20, 21, Y 31 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y 21, 22, Y 32, DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR ESTE MEDIO ME PERMITO COMUNICAR A USTED QUE A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA, HE TENIDO A BIEN NOMBRARLO COMO:

RESPONSABLE DEL ÁREA DE CORRESPONDENCIA

DE ESTA SECRETARÍA DE HACIENDA, CARGO HONORIFICO QUE DEBERÁ DESEMPEÑAR CON LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA.

ATENTAMENTE


**JAVIER JÍMENEZ JÍMENEZ
SECRETARIO DE HACIENDA**



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE HACIENDA
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS**



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

**SECRETARÍA DE HACIENDA
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
02 DE MARZO DE 2022**

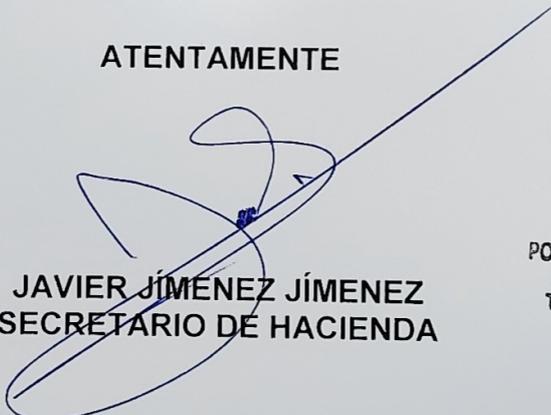
**VALERIA GUILLÉN VELÁZQUEZ
P R E S E N T E.**

CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 18, 28 FRACCIÓN LXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 13, FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR, ASIMISMO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 20, 21, Y 31 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y 21, 22, Y 32, DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR ESTE MEDIO ME PERMITO COMUNICAR A USTED QUE A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA, HE TENIDO A BIEN NOMBRARLA COMO:

RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN

DE ESTA SECRETARÍA DE HACIENDA, CARGO HONORIFICO QUE DEBERÁ DESEMPEÑAR CON LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA.

ATENTAMENTE


**JAVIER JÍMENEZ JÍMENEZ
SECRETARIO DE HACIENDA**



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE HACIENDA
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.**



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

**SECRETARÍA DE HACIENDA
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
02 DE MARZO DE 2022**

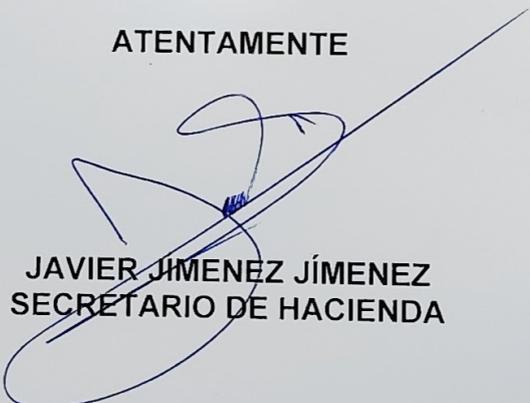
**ROSENDO LARA REYES
P R E S E N T E.**

CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 18, 28 FRACCIÓN LXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 13, FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR, ASIMISMO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 20, 21, Y 31 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y 21, 22, Y 32, DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR ESTE MEDIO ME PERMITO COMUNICAR A USTED QUE A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA, HE TENIDO A BIEN NOMBRARLO COMO:

RESPONSABLE DEL ARCHIVO HISTÓRICO

DE ESTA SECRETARÍA DE HACIENDA, CARGO HONORIFICO QUE DEBERÁ DESEMPEÑAR CON LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA.

ATENTAMENTE


**JAVIER JIMENEZ JIMENEZ
SECRETARIO DE HACIENDA**



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE HACIENDA
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS**